



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 14º del Art. 65 de la Ley de Régimen Municipal, el Ilustre Municipio de Macará ha solicitado a esta Cámara la facultad para levantar, en uno de los parques de la ciudad de Macará, un busto del señor doctor don Carlos Rafael Román Hinostraza;

Que el nombrado ciudadano macareño fue un preclaro patriota que dedicó su vida y su talento al servicio de sus conciudadanos, contribuyendo desde la Presidencia del Concejo al rápido progreso de la ciudad de Macará;

Que el señor doctor don Carlos Rafael Román Hinostraza fue también un distinguido jurisconsulto que honró al Foro lojano, y un destacado periodista que siempre luchó por los intereses del pueblo de Macará;


Que es deber de la Cámara Nacional de Representantes atender las justas peticiones de los pueblos.

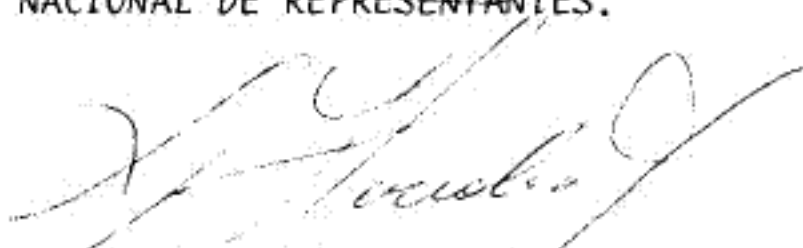
En uso de sus atribuciones,

ACUERDA:

Autorizar al I. Concejo Cantonal de Macará el levantamiento de un busto del señor doctor don Carlos Rafael Román Hinostraza, en uno de los parques de esa ciudad, que llevará el nombre de " Carlos Rafael Román Hinostraza.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.


ING. RAUL BACA CARBO,
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
NACIONAL DE REPRESENTANTES.


LCDO. LUIS HEREDIA VERONI,
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA
NACIONAL DE REPRESENTANTES.